



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:

Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44001-31-05-002-2020-00158-01
DEMANDANTE	•IRAIDA JOSEFA PÉREZ RAMÍREZ C.C. 40.977.518
DEMANDADOS	•ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES NIT. 903.336.004-7 •UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PAR FISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, antes CAJANAL, como litisconsorte necesario •SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3

Riohacha, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación formulado por los apoderados de la parte demandada, contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2002) por el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**, La Guajira, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **IRAIDA JOSEFA PÉREZ RAMÍREZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y como litisconsorte necesario **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP** antes **CAJANAL**, si no fuera porque se observan las siguientes falencias:

- a. Del cuaderno principal faltan los folios 105, 106, 107, 163 y 168.

Rdo: 44-001-31-05-002-2020-00158-01
Proc: ORDINARIO LABORAL
Acte: IRAIDA JOSEFA PÉREZ RAMÍREZ
Acdo: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS

- b. No se dio cumplimiento al oficio circular TSR/SG 01727 respecto al envío de los expedientes digitalizados en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

En consecuencia, requiérase al juzgado para que allegue en forma completa el expediente digital.

Se reconocerá personería al abogado ORLANDO DAVID PACHECO CHICA identificado con cédula de ciudadanía número 79.941.567 y portador de la T.P. 138.159 del C.S. de la J., como apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, en los términos y conforme a las condiciones del poder otorgado.

Cumplido lo anterior, pase al Despacho para lo que corresponda en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES.
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acff082a1bde846e4c36757ccdf5747b7fe5c9fc6740f1704d50b01c74b7bbee**

Documento generado en 22/08/2022 03:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>